ORDEN PRI/254/2021, de 17 de febrero, por la que se dispone la publicación de la Adenda de aprobación prórroga convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Fundación Emprender en Aragón, para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0006, la Adenda suscrita, con fecha 17 de diciembre de 2020, por el Representante de la Fundación Emprender en Aragón, en su calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento y el Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 17 de febrero de 2021.

La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

ANEXO

APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA FUNDACIÓN EMPRENDER EN ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA EMPRENDER DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Zaragoza, 17 de diciembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Arturo Aliaga López, actuando en nombre y representación de la Fundación Emprender en Aragón, en calidad de Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en virtud del nombramiento por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019, entidad Patrona que ostenta la Presidencia de la Fundación Emprender en Aragón, con domicilio en Zaragoza, C/ Valenzuela, número 9, provista de CIF G-50693191, constituida ante el Notario de Zaragoza, D. José Enrique Cortés Valdés, el día 12 de septiembre de 1996, número 3568 de protocolo; adaptados sus Estatutos a lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en escritura otorgada en Zaragoza, a 2 de marzo de 2006 ante el Notario D. Gonzalo Divar Loyola, número 774 de protocolo. Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el número 21, por Orden de 13 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

De otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, que actúa en funciones de Rector de la Universidad de Zaragoza en virtud del Decreto 8/2020, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón. Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, número 12, (50009) Zaragoza, provista de CIF Q-5018001-G.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir la siguiente prórroga y, a tal efecto.

EXPONEN

Primero.— Que la Fundación Emprender en Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron, en fecha 2 de diciembre de 2019, un convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de la Cátedra Emprender de la Universidad de Zaragoza.

csv: BOA20210331018

Segundo.— Que la cláusula séptima del mencionado convenio, relativa a la vigencia, establece lo siguiente: “El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. Se propondrá su renovación por periodos anuales, previa comunicación por escrito de alguna de las partes al menos con un mes de antelación a la fecha del vencimiento. La última prórroga del convenio hasta alcanzar la fecha de finalización del plazo de vigencia previsto podrá tener una duración inferior al año. En todo caso, deberán finalizarse las actuaciones pendientes”.

Tercero.— Que en base a la citada cláusula séptima, el 10 de enero de 2020 se aprobó la prórroga del convenio para el ejercicio 2020 en las mismas condiciones.

Cuarto.— Que propuesta la renovación del convenio en fecha 29 de octubre de 2020 por una de las partes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, y aprobada dicha renovación en la reunión del Patronato de la Fundación Emprender en Aragón de fecha 15 de diciembre de 2020, se acuerda prorrogar el convenio para el ejercicio 2021 y en las mismas condiciones.

Quinto.— Comunicar este acuerdo al Registro de Convenios.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, las partes firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto el presente convenio, en Zaragoza.

csv: BOA20210331018